

Eduardo, pedidos de interorganización 9/4/10/2018

OFICIO No AMC-SM-JA-2018- 000519

Quito D.M. 10 ABR 2018

GDOC:

Asunto: Atención Oficio No. MGD-CMQ-2018-0106

2018-038635

Señor
Mario Guayasamín Delgado
CONCEJAL METROPOLITANA DE QUITO
En su despacho
Presente.

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN

Fecha 10 ABR 2018 Hora 15:23

Nº HOJAS TRES

Recibido por: *[Signature]*

De mi consideración.-

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y en atención a su Oficio No. MGD-CMQ-2018-0106, de 12 de marzo del 2018, suscrito por el señor Mario Guayasamín Delgado, Concejal Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente dice: "... Conforme el documento que adjuntan suscrito por la Ing. Gabriela Orellana, Coordinadora de permisos de la empresa BTS, indican que se trata del proyecto de implementación, operación, mantenimiento, cierre y abandono de la Estación Base Celular PIC_YAGUACHI. Por lo expuesto, solicito a usted remita un informe..."; al respecto me permito indicar lo siguiente:

Adjunto al presente sírvase encontrar copias del **Memorando No. AMC-DMI-2018-0343**, de 06 de abril de 2018, suscrito por el Abogado Bruno Andrade Gallardo, Director de Instrucción de la Agencia Metropolitana de Control, mediante el cual informa las acciones realizadas por esta Dependencia.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

[Signature]
Ab. Johana Aguirre A.
SUPERVISORA METROPOLITANA
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL



C.C Ejemplar 1: Copia- conocimiento.- Diego Cevallos Salgado. Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.
C.C Ejemplar 2: Copia- conocimiento.- María Eugenia Pesantes. Despacho Alcaldía. Municipio de Quito

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	G. Chanataxi	DMI	06/04/2018	<i>[Signature]</i>
Revisión	C. Saá	DMI	06/04/2018	
Aprobación	B. Andrade	DMI	06/04/2018	<i>[Signature]</i>

Anexo: copias Memorando No. AMC-DMI-2018-0343



Mario Guayasamín D.
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

*Primer 7 A216
24 HORAS
Instrucción
Verifique y prepare
cartera de control
23-03-2018*

Quito, DM, 12 de marzo de 2018
Oficio MGD-CMQ-2018-0106

Asunto: Remita informe de instalación de antena de comunicación

Ingeniero
Edwin Bosmediano
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO

Doctora
Veronica Arias
SECRETARIA DE AMBIENTE

Abogada
Johana Aguirre
SUPERVISORA

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
Presente

De mi consideración:

Con fecha 12 de marzo de 2018, la señora Judith Cadena, Presidenta del Comité de Seguridad del barrio Yaguachi, remite a mi despacho un oficio en el que pone en conocimiento que en el barrio se está instalando una antena de comunicación de una altura de 20 mts., sin el conocimiento de los moradores, y están preocupados por la posible contaminación de radiación que se genera.

Conforme el documento que adjuntan suscrito por la Ing. Gabriela Orellana, Coordinadora de permisos de la empresa BTS, indican que se trata del proyecto de implantación, operación, mantenimiento, cierre y abandono de la Estación Base Celular PIC_YAGUACHI.

Por lo expuesto, solicito a usted remita un informe al respecto.

QUITO AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL SUPERVISIÓN METROPOLITANA
Recibido por: <i>P.D.R.</i>	
Fecha: <i>22-03-2018</i>	Hora: <i>10:00</i>
Nº. Fojas: <i>2</i>	Anexos: <i>—</i>

QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL SECRETARIA	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL SECRETARIA GENERAL
Recibido por: <i>603</i>	Trámite N°: <i>3R</i>
Fecha: <i>26 MAR 2018</i>	Hora: <i>16:27</i>

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL SECRETARIA GENERAL

Nº. de trámite: *7039*
Fecha de ingreso: *21 MAR 2018*
Número de Fojas: *- 2* CD: *15:31*

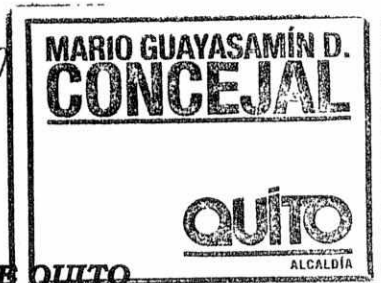
PA Sumilla: *[Firma]*
2



Mario Guayasamín D.
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Atentamente,

Mario Guayasamín Delgado
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO
MGD/Mónica A.



Acción	responsable	sumilla
Elaborado por	Mónica A.	
Aprobado por	Iván M.	<i>IM</i>



MEMORANDO No. AMC-DMI-2018-0343

PARA: Ab. Johanna Aguirre A.
SUPERVISORA METROPOLITANA
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

DE: Ab. Bruno Andrade Gallardo
DIRECTOR DE INSTRUCCIÓN
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ASUNTO: Atención Oficio No. MGD-CMQ-2018-0106 / Concejal Mario Guayasamín D.

FECHA: 06 de abril del 2018

De conformidad con la Resolución No. 0013-SM-JA-2017 de 01 de mayo del 2017 de la Supervisora Metropolitana de la AMC y la acción de personal No. 0000023171 de 09 de mayo del 2017, quien suscribe es competente en calidad de Director de Instrucción de la AMC del MDMQ; y, en atención a sumilla realizada por la Ab. Johana Aguirre A., Supervisora AMC, en el **Oficio No. MGD-CMQ-2018-0106, de 12 de marzo del 2018**, suscrito por el señor Mario Guayasamín Delgado, **Concejal Metropolitano de Quito**, recibido en esta Dirección de Instrucción el 26 de marzo del 2018, documento que en su parte pertinente dice: "... **PRIORITARIO 24 HORAS Instrucción Verifique y prepare contestación...**"; al respecto comedidamente comparezco y digo:

- El 02 de abril del 2018, mediante sumilla inserta en el **Oficio No. MGD-CMQ-2018-0106**, esta Dirección de Instrucción solicitó al Ab. Patricio Muñoz informe al respecto.
- Con Memorando No. AMC-UDCATYRS-2018-030, de fecha 05 de abril de 2018, suscrito por el Ab. Patricio Muñoz, Instructor Metropolitano (e), en atención al requerimiento realizado por esta Dirección, indica lo siguiente:

“ANTECEDENTE:

Con fecha 02 de abril de 2018, se procedió realizar una inspección de verificación, al predio ubicado en la Av. Mariscal Sucre S9-116, y Gatazo, en el referido predio funciona el hotel de nombre BALLYZ, y en su terraza se encuentra instalada una antena de “Estación Base Celular (EBC)”, que presuntamente pertenece o es de responsabilidad del CNT.

BASE LEGAL:

CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 dispone: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley.

(COOTAD)

En el párrafo segundo del artículo 395, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: Los gobiernos autónomos descentralizados tienen plena competencia de establecer sanciones administrativas mediante acto normativo, para su juzgamiento y para hacer cumplir la resolución dictada en ejercicio de la potestad sancionadora, siempre en el ámbito de sus competencias y respetando las garantías del debido proceso contempladas en la Constitución de la República.

ORDENAMIENTO METROPOLITANO:

La Ordenanza Metropolitana No. 321, sancionada el 18 de octubre de 2010, regula el ejercicio de la potestad sancionadora en el Distrito Metropolitano de Quito, faculta en el Artículo innumerado 5 a la Agencia Metropolitana de Control el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
SUPERVISIÓN METROPOLITANA

Recibido por: <i>Taulina F.</i>	
Fecha: <i>9 ABR 2018</i>	Hora: <i>13:56</i>
No. Fojas: <i>- 1 -</i>	Anexos: <i>Proyecto 4.</i>

ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores atribuidos en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, procurando los mayores niveles de coordinación con todos los órganos y organismos de la Administración del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

*El inciso tercero del artículo 11 del mismo cuerpo normativo señala: Las atribuciones y deberes derivados de las funciones inspectoras técnicas serán ejercidas por los órganos competentes sectoriales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y el artículo 19 Ibidem, dispone: Los procedimientos sancionadores empezarán con un auto motivado de iniciación de la instrucción emitido por el funcionario instructor de la Agencia Metropolitana de Control, producido de oficio o que tenga como antecedente un acta de verificación, **la petición razonada y sustentada de otro órgano administrativo de la Agencia Metropolitana de Control, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.***

*El artículo 6 de la Ordenanza metropolitana 138, dispone: es la Autoridad Ambiental de Aplicación responsable acreditada ante el Sistema Único de Manejo Ambiental el cual ejerce dichas competencias por medio de la Autoridad Ambiental Distrital. En su calidad de AAAR, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito está facultado para evaluar y aprobar estudios ambientales, auditorías ambientales, planes de manejo ambiental, entre otros documentos de carácter administrativo ambiental; **emitir permisos ambientales y autorizaciones administrativas ambientales**; realizar la prevención, control y seguimiento a proyectos y actividades dentro del ámbito de su competencia y jurisdicción territorial, de conformidad con la normativa ambiental vigente y su acreditación.*

CONCLUSIONES:

De la normativa señalada, se colige que previo a iniciar un procedimiento administrativo sancionador que tenga como antecedente el incumplimiento de presuntas infracciones a la Ordenanza Metropolitana que regula el sistema de manejo ambiental en el DMQ (#138), se deberá contar con un informe debidamente motivado de la Secretaría de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito a fin de proceder con lo pertinente; cabe indicar que al momento de la inspección el establecimiento comercial en donde se encontraba la precitada antena, no contaba con LUAE, por lo que se procedió a levantar el acta de verificación tipo infracción a la Ordenanza Metropolitana 125, por falta de Obtención de LUAE.”

Particular que pongo en su conocimiento para los fines correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ab. Bruno Andrade Gallardo
Director Metropolitano de Instrucción
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Adjunto copias del Memorando No. AMC-UDCATYRS-2018-030

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	G. Chanataxi	DMI	06/04/2018	CACT
Revisión	C. Saá	DMI	06/04/2018	
Aprobación	B. Andrade	DMI	06/04/2018	